



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 871/18 que promulga la Ley Nacional N° 27.542, conocida como “Ley Brisa” y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 27.542 fue sancionada el pasado 4 de Julio de 018 por unanimidad en el Congreso de la Nación;

Que esta norma, conocida por “Ley Brisa”, creó un régimen de beneficios destinados a reparar económicamente a los hijos e hijas de las madres víctimas de feticidio;

Que la reparación que contempla la ley es un equivalente a una jubilación mínima, y serán beneficiarios los hijos e hijas menores hasta los 21 años de edad, y las personas con discapacidad toda la vida;

Que en la reglamentación se estipulo que la Secretaria Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) será la autoridad de aplicación de esta ley, y tendrá a su cargo la administración de los recursos dispuestos para su cumplimiento. La liquidación y los pagos estarán a cargo de ANSES;

Que la ley fue denominad “BRISA”, con antecedentes en el caso de Brisa Barrios, una niña de 5 años la cual fue víctima colateral por el asesinato de su madre en manos de su padre;

Que la ley fue impulsada por la asociación civil la casa del encuentro y bautizo el proyecto visto el caso de Daiana de los Ángeles Barrios, que tenía 24 años cuando desapareció el 20 de diciembre de 2014. Su cuerpo fue encontrado el 10 de enero dentro de una bolsa en un arroyo en Moreno; Provincia de Buenos Aires. Detuvieron como principal sospechoso de asesinarla a su ex pareja Iván Rodríguez de 26 años. Sus hijos Elías y Tobías gemelos de 7 años y su hija Brisa quedaron a cargo de su abuelo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE -----

-----RESOLUCION-----

ARTICULO N° 1: El Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita resuelve dirigirse al Señor Presidente de la Nación Argentina, Ing. Mauricio Macri a fin de manifestar su beneplácito por la sanción del decreto 871/18 que promulga la ley N° 27.452.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

ARTICULO N°2: ENVISE copia de la presente al Poder Ejecutivo Nacional a fin de tomar conocimiento de lo resulto y a todos los Concejo Deliberante de la Provincia de Buenos Aires para que se expresen en igual sentido. -----

ARTICULO N°3: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda. Publíquese, regístrese y archívese. -----

RESOLUCION N° 002

**Dada en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 27 días
del mes de Marzo del año 2019.** -----